



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201500815 00 seguido contra el (la) Abogado (a) **LAUREANO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.374.994 y Tarjeta Profesional No. 34.030, se profirió sentencia calendada 28 de octubre de 2022, por medio de la cual se decidió:

*“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **LAUREANO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. C. No. 11.374.994 y T. P. 34.030, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4º de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el artículo 28 numeral 8, que fueren imputadas a título de dolo. SEGUNDO-. Consecuente con la anterior determinación, imponer al doctor **LAUREANO JIMÉNEZ RAMÍREZ**, identificado con la C. C. No. 11.374.994 y T. P. 34.030, como sanción la **EXCLUSIÓN** del ejercicio de la profesión, concomitante con la sanción de **MULTA** de **SEIS (06) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** para la época de emisión de este proveído, los que deberán ser consignados en el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción para pagar la multa, los que habrán de ser depositados en la cuenta corriente a nombre de **CSJ MULTAS-CUN**, dispuesta para el pago de las multas número 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia Convenio 13474, cuyo comprobante de pago deberá el disciplinable enviarlo al correo noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co, especificando el proceso de cobro, nombre completo del obligado y número de identificación, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo. Ejecutoriada la providencia, por Secretaria ofíciase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para efectos de la ejecución de la sanción de **MULTA**, a quien deberá peticionarse nos informe con la mayor brevedad posible la fecha en que se hizo efectiva la sanción.”*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/11/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **24 de noviembre de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Vanessa Vargas Domínguez - Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201701066 00 seguido contra el (la) Abogado (a) **CLAUDIA PATRICIA GARCIA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.093.565 y Tarjeta Profesional No. 224.619, se profirió sentencia calendada 28 de octubre de 2022, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la doctora CLAUDIA PATRICIA GARCIA MELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.093.565 y Tarjeta Profesional 224.619, por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10 ibídem, que fuere imputada a título de culpa, y como consecuencia imponer como sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) meses en el ejercicio de la profesión MULTA de DOS (2) SMLMV vigentes para la época de los hechos, año 2018, los que deberán ser consignados en el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que la impone y habrán de ser depositados a nombre de CSJ MULTAS- CUN, en la Cuenta Corriente dispuesta para el pago de las multas, número 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia Convenio 13474, cuyo comprobante de pago deberá la disciplinable enviarlo al correo noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co, especificando el proceso de cobro, nombre completo del obligado y número de identificación, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/11/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **24 de noviembre de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Vanessa Vargas Domínguez - Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201800538 00 seguido contra el (la) Abogado (a) **SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.269.203 y Tarjeta Profesional No. 208.657, se profirió sentencia calendada 28 de octubre de 2022, por medio de la cual se decidió:

*“PRIMERO: ABSOLVER al doctor **Sergio Rolando Antúnez Flórez**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.269.203 y T.P N° 208.657, del cargo formulado por presunta infracción al numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el numeral 10° del artículo 28 ibidem, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/11/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **24 de noviembre de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Vanessa Vargas Domínguez - Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201800334 00 seguido contra el (la) Abogado (a) **WILLIAM ESCOBAR FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.445.926 y Tarjeta Profesional No. 206.094, se profirió sentencia calendada 28 de octubre de 2022, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor WILLIAM ESCOBAR FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.445.926 y Tarjeta Profesional N° 206.094, por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8, ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción de SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES en el ejercicio de la profesión, concomitante con la sanción de MULTA de DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para la época de emisión de este proveído, los que deberán ser consignados en el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que la impone. La cuantía de la multa habrá de ser depositada a nombre de CSJ MULTAS- CUN, dispuesta para el pago de las multas, en la Cuenta Corriente número 3-0820- 000640-8 del Banco Agrario de Colombia Convenio 13474, cuyo comprobante de pago deberá el disciplinable enviarlo al correo noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co, especificando el proceso de cobro, nombre completo del obligado y número de República de Colombia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca 42 identificación, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo. Ejecutoriada la providencia, por Secretaria oficiase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para efectos de la ejecución de la sanción de MULTA, a quien deberá peticionarse nos informe con la mayor brevedad posible la fecha en que se hizo efectiva la sanción.”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/11/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **24 de noviembre de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Vanessa Vargas Domínguez - Escribiente Tribunal



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201900813 00 seguido contra el (la) Abogado (a) **GLORIA SILVIA RAMÍREZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.611.350 y Tarjeta Profesional No. 202.947, se profirió sentencia calendada 28 de octubre de 2022, por medio de la cual se decidió:

*“PRIMERO: ABSOLVER a la doctora **GLORIA SILVIA RAMIREZ ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.611.350 y Tarjeta Profesional N° 202.947 del C.S. de la J., por la comisión de las faltas descritas en los artículos 35 numeral 4° y 37, numeral 1° Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numerales 8 y 10., que fueren imputadas a título de dolo y culpa, respectivamente, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.”*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/11/2022 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **24 de noviembre de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Vanessa Vargas Domínguez - Escribiente Tribunal